	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
		Versión	01
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Fecha	04/02/2022
		Página	1 de 6

POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)

Savia Salud EPS en desarrollo de sus principios: respeto, equidad, transparencia, cercanía y responsabilidad, determina la Propiedad Intelectual (PI) como uno de los activos más valiosos; igualmente ser consciente de la importancia de ofrecer medios de comunicación permanente con sus afiliados, implementando la modalidad de comercio electrónico, por lo tanto, declara la importancia de comprometerse con seguir los lineamientos reglados en la materia, buscando definir parámetros que propendan por la correcta implementación de la normatividad aplicable.

PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación de la política

En atención a las normas supranacionales y al bloque de constitucionalidad que reglamenta lo referente a la propiedad intelectual y más concretamente a lo contemplado en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia que reza:

ARTICULO 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley

Se manifiesta la importancia de definir parámetros que sirvan como ruta para los colaboradores, trabajadores en misión, aprendices, proveedores, contratistas y personas naturales o jurídicas con las que se tenga relacionamiento frente al manejo de la propiedad intelectual de Savia Salud EPS.

Por lo anterior, en caso de no implementar esta política correctamente, Savia Salud EPS correría el riesgo de pérdida de su dominio sobre las producciones generadas a partir del talento, esfuerzo y destreza humana; así como las consecuencias posteriores que dicho incumplimiento acarrea.

En ese sentido, adoptar esta política fortalece la protección de los activos y promueve a la consecución de las buenas prácticas dentro de Savia Salud EPS.


2. Objetivo de la política

Clasificar y proteger los activos tangibles e intangibles de la entidad, que sean producto de una creación intelectual, lo cual permite mejorar los estándares de innovación y competitividad de Savia Salud EPS. Así mismo, se busca estimular la producción de dichos activos al poner en conocimiento del interesado de los derechos y deberes que le asisten frente a los mismos cuando sean producto de su intelecto.

3. Alcance

Se extiende a toda persona natural o jurídica – interesado - con las que se tenga relacionamiento frente al manejo de la propiedad intelectual de Savia Salud EPS.

Además, se preferirá la norma con garantías más ventajosas independiente de si hace parte de la regulación interna o supranacional.

	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
		Versión	01
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Fecha	04/02/2022
		Página	2 de 6

4. Condiciones generales

Savia Salud EPS reconoce la propiedad intelectual como un activo importante de valor, el cual debe entenderse y protegerse, con el fin de evitar perjuicios a la organización, por esta razón las condiciones generales se presentarán así:

La propiedad intelectual, se divide en: propiedad industrial, derechos de autor y conexos, y uso de biotecnologías. La propiedad industrial y los derechos de autor y conexos, desarrollan los siguientes ítems:

Definiciones

1. Propiedad industrial. Savia Salud EPS, propende por la protección de su propiedad industrial, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Comunidad Andina, a través de la Decisión 486 de 2000 y las demás normas que la modifiquen. Constituyen formas de propiedad industrial entre otras, las siguientes:

A. Patentes: es el derecho exclusivo de explotación, son invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial

B. Modelo de utilidad: son mejoras que se realizan sobre invenciones ya existentes. Debe reunir los requisitos de novedad y aplicación industrial. Tales como artefactos, herramientas, instrumentos, mecanismos u otros objetos, que mejoran su utilidad y funcionalidad, otorgándole alguna ventaja que antes no tenía.

C. Esquema de trazado de circuitos integrado: es la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

D. Diseño industrial: es el aspecto ornamental o estético de un producto. El diseño industrial puede consistir en rasgos de tres dimensiones, como la forma o la superficie de un producto, o rasgos en dos dimensiones, como el dibujo, las líneas o el color.


E. Marcas: cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro.

F. Lemas Comerciales: palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca.

G. Marcas Colectivas: signo que sirva para distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o servicios pertenecientes a empresas diferentes y que lo utilicen bajo el control de un titular.

H. Marcas de certificación: signo destinado a ser aplicado a productos o servicios cuya calidad u otras características han sido certificadas por el titular de la marca.

I. Nombre Comercial: cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa, o a un establecimiento mercantil.

	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Versión	01
		Fecha	04/02/2022
		Página	3 de 6

J. Rótulos o enseñas: se registrá por las disposiciones relativas al nombre comercial, conforme a las normas nacionales de cada país miembro.

K. Indicaciones Geográficas: se divide en:

- a. Denominación de origen: una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.
- b. Indicaciones de procedencia: un nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque un país, región, localidad o lugar determinado.

I. Signos distintivos notoriamente conocidos: el que fuese reconocido como tal en cualquier país miembro por el sector pertinente, independiente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido.


M. Información confidencial: es la que sólo puede ser conocida y utilizada por una persona o grupo de personas, que no se encuentra en dominio público y que su divulgación podría ocasionar daños significativos a Savia Salud EPS. Incluye entre otros, conocimiento estratégico de Savia Salud EPS, proyectos, planes estratégicos, informes financieros especiales, planes de mercadeo, información asociada a propiedad intelectual como procedimientos, datos, resultados, avances, bitácoras, experimentos y cualquier información que se califique como confidencial relacionada con las creaciones intelectuales de Savia Salud EPS, que otorgue una ventaja competitiva a ésta.

N. Secreto empresarial: es cualquier información no divulgada que posea legítimamente su titular, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial, comercial, académica o científica que no sea conocida ni fácilmente accesible a quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva, que tenga un valor comercial por ser secreta, además de ser susceptible de transmitirse a un tercero.

Ñ. Derechos de explotación: son aquellos derechos cuyo titular puede ser una persona natural o jurídica, y que confieren a este la facultad exclusiva de fabricar, emplear, comercializar, importar licenciar, y en general, de gestionar y disponer del producto o procedimiento protegido por el sistema de propiedad industrial. Estos derechos, pueden ser transferidos a terceros por disposición legal o por acuerdo convencional.

2. Derechos de autor. Savia Salud EPS reconoce la protección de sus creaciones mediante derechos de autor, los cuales son los concedidos a los autores por la creación o transformación de obras literarias, científicas y obras artísticas; sean obras originarias o derivadas. Los derechos de autor tienen en cuenta los lineamientos brindados por la Comunidad Andina, a través de la Ley 23 de 1982, Decisión 351 de 1993 y las demás normas que la modifiquen. Los derechos de autor comprenden:

A. Derechos morales: son inalienables, inembargables, imprescriptible e irrenunciables de conservar: la obra inédita o divulgarla, reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento y oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el decoro de la obra o la reputación del autor.

	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Versión	01
		Fecha	04/02/2022
		Página	4 de 6

B. Derechos patrimoniales: son aquellos derechos que permiten la utilización o aprovechamiento de la obra, concediéndole a su titular la facultad de autorizar o prohibir cualquiera de las siguientes acciones: reproducción, comunicación pública, distribución pública, adaptación, edición, traducción, entre otras. Estos derechos, a diferencia de los derechos morales, se transfieren a Savia Salud EPS.

3. Derechos conexos: Son los que se desarrollan en torno a las obras protegidas por los derechos de autor; entre éstos se encuentran las interpretaciones o ejecuciones, producciones de grabaciones sonoras, difusiones en programas de radio, internet, televisión, entre otros.

Registro

A. Propiedad intelectual: todas las creaciones desarrolladas por Savia Salud EPS, ya sea con información, equipos o personal que suministre, que pertenezcan a esta categoría; serán protegidas ante la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, atendiendo al procedimiento propio que se contemple para cada una de ellas.

B. Derechos de autor: entendiéndose que las creaciones que pertenecen a esta categoría nacen protegidas; por regla general, no será necesario su depósito ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sin embargo, frente a casos en los que dicha creación genere valor investigativo o creativo importante, o en caso de considerarse por la gerencia general de Savia Salud EPS, se solicitará su respectivo depósito.

Mecanismos de protección

Simple acuerdo: es la manifestación de voluntad mediante la cual se otorga el derecho de explotación y patrimonial a Savia Salud EPS.


Acuerdo de confidencialidad: es la manifestación de voluntad mediante la cual las personas que tienen acceso a información confidencial o secretos empresariales de Savia Salud EPS se comprometen a no divulgarla a terceros o utilizarla en actividades por fuera de las establecidas.

Acción reivindicatoria: se contempla como una forma de protección a la propiedad industrial

Denuncias: serán adelantadas atendiendo a los artículos 270 y siguientes del Código Penal, en relación con la vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Comercio electrónico

Savia Salud EPS como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, cuyo objeto social es la promoción de la afiliación que busca administrar el riesgo en salud de sus afiliados, al no tener transacciones de flujo con estos, ni aplicar un modelo de negocio basado en la compra y venta de productos y servicios, pese a utilizar mecanismos como plataforma virtual y redes sociales, no aplica el comercio electrónico.

	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
		Versión	01
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Fecha	04/02/2022
		Página	5 de 6

Sin embargo, es importante indicar que mediante la plataforma web y redes sociales, Savia Salud EPS comparte y publica información amplia que permite la fidelización y fortalecimiento en la comunicación con los afiliados; lo anterior, en el marco de la protección de los derechos de autor; propendiendo por la gestión responsable de los datos personales de los afiliados, mediante la correcta y eficiente implementación de su política de tratamiento de la información y protección de datos

5. Excepciones

No existen excepciones en la aplicación de la política.

6. Consideraciones

6.1. Medios de difusión

La política se dará a conocer a través de los medios de comunicación internos y externos de la organización, por medio de boletines informativos, actividades de socialización en los grupos primarios e inducción y reinducción institucional que se realice a los colaboradores.

6.2. Aplicación de la política

La política aplica desde el momento de su publicación, así como todas las actualizaciones que tengan sobre la misma. Cada área de Savia Salud EPS debe velar por el cumplimiento de esta política que será actualizada según se requiera, atendiendo a los cambios normativos presentados.

7. Aprobación de la política

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización y con demás entes u organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2022.




LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

Gerente

Savia Salud EPS

VoBo: Laura Rueda Quintero

WQA AAR MP

	Macroproceso: Gestión jurídica y legal	Código	GJ-PO03
	POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI)	Versión	01
		Fecha	04/02/2022
		Página	6 de 6

Histórico del documento

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO		
01	04/02/2022	Creación de la política de propiedad intelectual		
		ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Profesional Judicial – Lesly Natacha Quintero Arenas	Comité de ética y transparencia	Gerente – Luis Gonzalo Morales Sánchez.